

Quito, 18 de diciembre del 2017

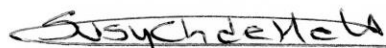
Señora
Rosa Elena Chiriboga Chiriboga
GERENTE GENERAL
ADMINISTRACIÓN SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A.
Presente

De mi consideración:

Yo, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga; pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 2.778 acciones de un valor de USD 0.04 que representan un capital de USD 111.12; a favor del Sra. Ana María Malo Chiriboga.

Con este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario. Y comunicar a la Superintendencia de Compañías.

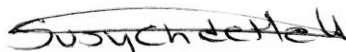
ACCIONISTA CEDENTE:



Carmen Susana Chiriboga Chiriboga
CI 1706531116

Yo, Ana María Malo Chiriboga, acepto la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada. Quito, 18 de diciembre del 2017

CESIONARIO:



Ana María Malo Chiriboga
(Representada por Sra. Carmen Susana Chiriboga Chiriboga)
CI. 171618883-2



Factura: 001-003-000022097



20171701031P01852

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701031P01852					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CHIRIBOGA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188832	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PRIMA EN BLANC

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 **ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-031-P01852**

2

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL.**

4 **OTORGA: LA SEÑORITA MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.**

5 **FAVOR DE: LOS SEÑORES CARMEN SUSANA CHIRIBOGA**

6 **CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ.**

7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

8 **DI: 2 COPIAS**

9 **JT**

10 En la ciudad de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del
12 Ecuador, hoy miércoles treinta de agosto del
13 dos mil diecisiete, ante mí, Doctora **MARÍA**
14 **JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA
15 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
16 celebración de la presente escritura pública
17 la Señorita **MALO CHIRIBOGA ANA MARIA**, mayor
18 de edad, de estado civil soltera, con cédula
19 de ciudadanía número uno siete uno seis uno
20 ocho ocho ocho tres guión dos, de ocupación
21 estudiante, con domicilio Collaqui, Tumbaco,
22 de esta ciudad de Quito, número de teléfono
23 dos cero cinco cuatro tres nueve uno, correo
24 electrónico Anam-1996@hotmail.com, por sus
25 propios y personales derechos. La
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayor de edad, de estado civil indicado; de
28 ocupación indicado, domiciliada en esta

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ciudad de Quito; hábil en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quien la
3 identifico con su presencia, y al haber
4 presentado su cédula de ciudadanía y
5 certificado de votación cuyas fotocopias
6 solicita sean agregadas debidamente
7 certificadas y autorizándome de conformidad
8 con el artículo setenta y cinco de la Ley
9 Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
10 Civiles, a la obtención de su información en
11 el Registro Personal Único cuyo custodio es
12 de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, a través del
14 convenio suscrito con esta Notaría, que se
15 agregará como habilitante, bien instruida
16 por mí la Notaria en el objeto y
17 resultado de esta escritura pública, a la que
18 procede de conformidad con la minuta que me
19 presenta para que eleve a escritura
20 pública, cuyo tenor literal es el
21 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar una que contenga el siguiente
24 **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el
26 presente poder general la Señorita MALO
27 CHIRIBOGA ANA MARIA (en adelante MANDANTE)
28 por sus propios y personales derechos, con

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 cédula de ciudadanía uno siete uno seis, uno
2 ocho ocho ocho tres guión dos(171618883-2),
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 de estado civil soltera, domiciliada en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaz para
6 obligarse y contratar. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO**
7 **DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** El
8 MANDANTE, a través de este instrumento,
9 otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE como
10 en derecho se requiere a favor de CARMEN
11 SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA con cédula de
12 ciudadanía número uno siete cero seis cinco
13 tres uno uno uno guión seis(170653111-6) Y
14 JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ, con cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve
16 cinco cuatro seis uno guión siete (170495461-
17 7), en adelante LOS MADATARIOS, para que en
18 su nombre y representación de forma
19 individual o conjunta realicen las siguientes
20 acciones: **UNO.-** Representarle y reconocer con
21 su firma; en todo acto de ser necesario,
22 relacionado con sucesión hereditaria; con
23 cláusula especial para transigir; reconocer
24 con su firma cualquier acuerdo voluntario de
25 hijuela divisorio; pero no limitado a la
26 partición de la herencia judicialmente sino
27 también extrajudicialmente; así como
28 suscribir en su nombre cualquier trámite en

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 el Servicio de Rentas Internas; **DOS.-** Ejercer
2 todas las acciones necesarias para la
3 ejecución de pólizas de seguro o de cualquier
4 tipo, de tal forma que podrá realizar
5 acciones de reclamo directas y especiales;
6 sean éstas administrativas o judiciales
7 frente a entidades u organismos de control
8 como por ejemplo la Superintendencia de
9 Compañías de Bancos, Aseguradoras y cualquier
10 entidad judicial; **TRES.-** Efectuar cualquier
11 acto relacionado con la apertura de cuentas
12 bancarias, obtención y manejo de tarjetas de
13 crédito, depósitos de ahorro o cualquier
14 mecanismo de inversión en instituciones
15 nacionales o extranjeras; suscribir pagarés a
16 la orden o aceptar letras de cambio y
17 obligarse por medio de cualquier otro
18 documento de crédito; **CUATRO.-** Representarle
19 en las juntas de socios o accionistas de
20 cualquier naturaleza y de cualquier empresa
21 sea nacional o extranjera; con voz y voto;
22 **CINCO.-** Suscribir toda clase de actos y
23 contratos con relación a la adquisición o
24 enajenación de bienes muebles e inmuebles
25 inclusive los que son de propiedad del
26 mandante dados en usufructo, ceder acciones o
27 participaciones, pactar el precio, pagar o
28 recibir el precio y acordar todas las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 condiciones necesarias para la perfecta
2 validez de estos actos o contratos; SEIS.-
3 Arrendar o recibir en arrendamiento bienes
4 muebles o inmuebles; hipotecar o aceptar
5 hipotecas; dar en prenda o recibir bienes en
6 prenda; donar o aceptar donaciones de muebles
7 o inmuebles; celebrar contratos de
8 fideicomiso mercantil o llegar a ser por
9 adhesión o por cualquier otro medio
10 beneficiaria de fideicomisos mercantiles.
11 TERCERA: En general, EL MANDATARIO queda
12 facultado para celebrar, comparecer,
13 suscribir todos los actos, contratos y
14 documentos necesarios y convenientes para
15 beneficio del MANDANTE, aunque requieran
16 cláusula especial o de transigir. CUARTA.-
17 DURACIÓN.- Este poder se otorga por tiempo
18 indefinido. Usted Señora Notaria, se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la validez del presente
21 instrumento." Hasta aquí la minuta que junto
22 con los documentos anexos y habilitantes que
23 se incorporan, queda elevada a escritura
24 pública con todo el valor legal, y que la
25 compareciente acepta en todas y cada una de
26 sus partes, minuta que está firmada por el
27 Doctor Patricio Pazmiño con matrícula
28 profesional número diecisiete guion dos mil

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 quince guion veinte y cinco del Foro de
2 Abogados del Consejo de la Judicatura. Para
3 la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos
5 previstos en la Ley Notarial y, leída que a
6 la compareciente por mí la Notaria, se
7 ratifica y firma conmigo en unidad de acto;
8 quedando incorporada en el protocolo de esta
9 Notaría, de todo cuanto doy fe.

10

11

12

13  SRTA. MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.

14 C.C. 1716188832

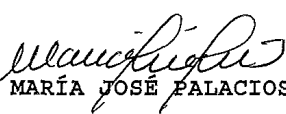
15

16

17

18

19


DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENILACÓN

CECIVIL
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA
ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DEPARTAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171618883-2

10/07/2017 12:09:04

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-29

E2338V1222

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEEVALADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618883-2 033 - 0215

MALO CHIRIBOGA ANA MARIA
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00771

53283120 10/07/2017 12:09:04

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito, 30 AGO 2017
Maria José Valacios
Dra. Maria José Valacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

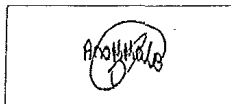


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716188832

Nombres del ciudadano: MALO CHIRIBOGA ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-049-77688



173-049-77688

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: atencion@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716188832

Nombre: MALO CHIRIBOGA ANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-049-77690



179-049-77690



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA copia certificada de la escritura: PODER
GENERAL. OTORGA: LA SEÑORITA MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.
FAVOR DE: LOS SEÑORES CARMEN SUSANA CHIRIBOGA
CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ. Sellada y
firmada en la ciudad de Quito a, treinta de agosto
del dos mil diecisiete.



NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria José Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

~~NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN~~
Dra. María José Palacios
QUITO.





Factura: 001-003-000030317



20171701003P05587

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

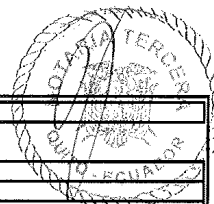
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704954617	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.- lrs

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento el señor JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante, así como solicita se incorpore copia certificada de las cédula de ciudadanía, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder general el Señor MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN (en adelante MANDANTE) por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete uno seis uno ocho ocho ocho dos guión cuatro (171618882-4), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** El MANDANTE, a través de este instrumento, otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE como en derecho se requiere a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco tres uno uno uno guión seis (170653111-6) Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve cinco cuatro seis uno guión siete (170495461-7); casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar; para que de manera conjunta o individual; actúen a nombre y representación del MANDANTE, como sus APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de

Que

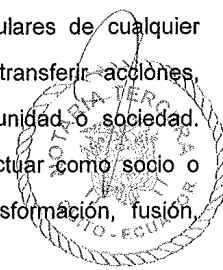
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que los APODERADOS GENERALES, ostenten la representación plena de EL MANDANTE sin traba, limitación, ni excepción alguna. LOS MANDATARIOS podrán y deberán realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se les otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es de voluntad del MANDANTE que sus APODERADOS GENERALES ejerzan todas las facultades y derechos que ellos mismos podrán ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula especial, incluida la de transigir y/o por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, los APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS; podrán realizar las siguientes acciones; sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles; realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza; exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar , pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos, amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. De manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrán también suscribir acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión,



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Que

liquidación, prórroga, de cualquier sociedad de capital o de participaciones. Podrán los mandatarios abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrán de los fondos que existieren en favor del mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la República del Ecuador. Podrán girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar sus firmas en dichas cuentas, como si se tratasen del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en el Municipio del Distrito del Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar participaciones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad del mandante. Podrán realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que el MANDANTE requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C.

b).- Podrán disponer, arrendar, enajenar, grabar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles; podrán ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, recatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de

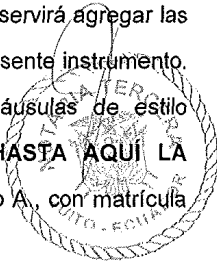
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

bienes muebles e inmuebles.- c).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias, legados o donaciones, firmar documentos referentes a posesiones efectivas, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de tosa clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes, así como disponer libremente el destino de los recursos provenientes de las operaciones económicas realizadas. d).- Podrán libremente demandar, contestar demandas, siempre que EL MANTANTE fuere citado, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e).- EL MANDANTE concede a sus MANDATARIOS todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, quedando los MANDATARIOS facultados para actuar en representación del MANDANTE en cualquier acto que requieran la presencia. De igual manera MANDATARIOS en caso de ser necesario queda facultados para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. **TERCERA.-DURACIÓN.-** Este poder se otorga por tiempo indefinido. **CUARTA.- REVOCATORIA.-** El MANDANTE, por medio de este instrumento revoca la escritura por el cual se confirió PODER GENERAL a la Sra. Carmen Susana Chiriboga Chiriboga el día veinte y uno de julio del dos mil diez y siete; conferido ante usted Señora Notaria Tercera del Cantón Quito. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido firmada por el Doctor Patricio Pazmiño A., con matrícula



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

número diecisiete - dos mil quince - veinticinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

C.C. 1716188824

Chu-

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ch.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171618882-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA
JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO ENRIQUEZ JUAN F.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

Y2183V122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618882-4 032 - 0207

MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO

TUMBACO TUMBACO

6 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00821

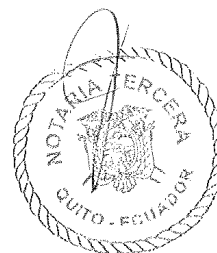
5212592 10/07/2017 12:09:59

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

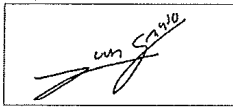
Quito, 07 DIC. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716188824

Nombres del ciudadano: MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO ENRIQUEZ JUAN F

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-075-99624



179-075-99624

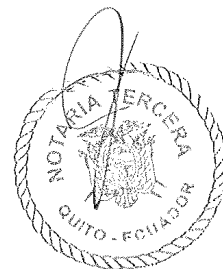
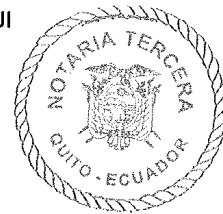
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ; REVOCATORIA DE PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, debidamente sellada y firmada en Quito, el siete de diciembre del dos mil diecisiete.-

Jacqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171618883-2

APellidos y Nombres: MALO CHIRIBOGA ANA MARIA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Benalcazar
Fecha de Nacimiento: 1986-03-24
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E2333V1222

Apellidos y Nombres del Padre: MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO
Apellidos y Nombres de la Madre: CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-05-29
Fecha de Expiración: 2025-05-29

Director General: [Firma]
Firma del Cedulaado: [Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0186 1716188832
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO CHIRIBOGA ANA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO TUMBACO
CANTÓN PARRAGUJA 1 ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
NÚMERO: **170495461-7**

APellidos y Nombres:
MALO ENRIQUEZ
JUAN FERNANDO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1961-07-29
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARMEN SUSANA
Apellido: CHIRIBOGA





REGISTRACION **PROFESION / OBTENCION**
SUPERIOR **INGENIERO** **E33331222**

APellidos y Nombres del Padre:
MALO ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
ENRIQUEZ ALINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2015-08-05

Fecha de Vigencia:
2025-08-05

Signature:  



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXCEPCION O FALTA DE VOTAR

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
170495461-7 REG - QUITO

MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

PICHINCHA **QUITO**
TUMBACO **TUMBACO**
USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
5330693 **14070217 14:54:17**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
NÚMERO: 170853111-8

APellidos y Nombres
CHIRIBOGA CHIRIBOGA
CARMEN SUSANA

Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN FERNANDO
MALO

FECHA DE EMISIÓN 2011-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre CHIRIBOGA JOSE RUBEN
APellidos y Nombres de la Madre CHIRIBOGA ELENA

Lugar y Fecha de Emisión QUITO
2011-11-12

FECHA DE EMISIÓN 2021-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

FECHA DE EMISIÓN 2011-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN, DUPLICACIÓN,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Excepción General 2017 Segunda Vuelta
170853111-8 014-0104

CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA
PICHINCHA QUITO
TUMBAO TUMBAO

USO: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
5208569 05/07/2017 11:30:20

Quito, 18 de diciembre del 2017

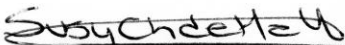
Señora
Rosa Elena Chiriboga Chiriboga
GERENTE GENERAL
ADMINISTRACIÓN SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A.
Presente

De mi consideración:

Yo, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga; pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 2.777 acciones de un valor de USD 0.04 que representan un capital de USD 111.08; a favor del Sr. Juan Sebastián Malo Chiriboga.

Con este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario. Y comunicar a la Superintendencia de Compañías.

ACCIONISTA CEDENTE:


Carmen Susana Chiriboga Chiriboga
CI 1706531116

Yo, Juan Sebastián Malo Chiriboga, acepto la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada. Quito, 18 de diciembre del 2017

CESIONARIO:


Juan Sebastián Malo Chiriboga
(Representado por Sra. Carmen Susana Chiriboga Chiriboga)
CI. 171618882-4



Factura: 001-003-000030317



20171701003P05587

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

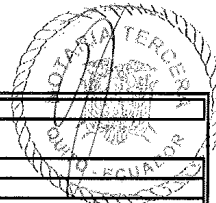
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704954617	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.- lrs

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento el señor JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante, así como solicita se incorpore copia certificada de las cédula de ciudadanía, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder general el Señor MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN (en adelante MANDANTE) por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete uno seis uno ocho ocho ocho dos guión cuatro (171618882-4), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** El MANDANTE, a través de este instrumento, otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE como en derecho se requiere a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco tres uno uno uno guión seis (170653111-6) Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve cinco cuatro seis uno guión siete (170495461-7); casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar; para que de manera conjunta o individual; actúen a nombre y representación del MANDANTE, como sus APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de

Que

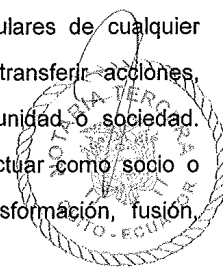
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que los APODERADOS GENERALES, ostenten la representación plena de EL MANDANTE sin traba, limitación, ni excepción alguna. LOS MANDATARIOS podrán y deberán realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se les otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es de voluntad del MANDANTE que sus APODERADOS GENERALES ejerzan todas las facultades y derechos que ellos mismos podrán ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula especial, incluida la de transigir y/o por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, los APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS; podrán realizar las siguientes acciones; sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles; realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza; exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar , pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos, amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. De manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrán también suscribir acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión,



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Que

liquidación, prórroga, de cualquier sociedad de capital o de participaciones. Podrán los mandatarios abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrán de los fondos que existieren en favor del mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la República del Ecuador. Podrán girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar sus firmas en dichas cuentas, como si se tratasen del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en el Municipio del Distrito del Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar participaciones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad del mandante. Podrán realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que el MANDANTE requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C.

b).- Podrán disponer, arrendar, enajenar, grabar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles; podrán ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, recatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de

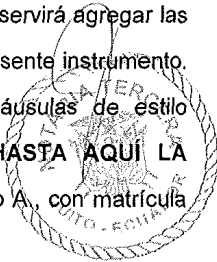
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

bienes muebles e inmuebles.- c).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias, legados o donaciones, firmar documentos referentes a posesiones efectivas, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de tosa clase, propiedades horizontales y, en general, cualquier derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes, así como disponer libremente el destino de los recursos provenientes de las operaciones económicas realizadas. d).- Podrán libremente demandar, contestar demandas, siempre que EL MANTANTE fuere citado, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e).- EL MANDANTE concede a sus MANDATARIOS todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, quedando los MANDATARIOS facultados para actuar en representación del MANDANTE en cualquier acto que requieran la presencia. De igual manera MANDATARIOS en caso de ser necesario queda facultados para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. **TERCERA.-DURACIÓN.-** Este poder se otorga por tiempo indefinido. **CUARTA.- REVOCATORIA.-** El MANDANTE, por medio de este instrumento revoca la escritura por el cual se confirió PODER GENERAL a la Sra. Carmen Susana Chiriboga Chiriboga el día veinte y uno de julio del dos mil diez y siete; conferido ante usted Señora Notaria Tercera del Cantón Quito. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido firmada por el Doctor Patricio Pazmiño A., con matrícula



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

número diecisiete - dos mil quince - veinticinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

C.C. 1716188824

Chu-

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ch.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 171618882-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA
JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERNALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
V2183V122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO ENRIQUEZ JUAN F.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-05
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-05

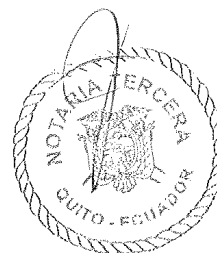
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618882-4 032 - 0207

MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00821
5212592 10/07/2017 12:09:59

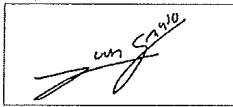
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 07 DIC. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716188824

Nombres del ciudadano: MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO ENRIQUEZ JUAN F

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-075-99624



179-075-99624

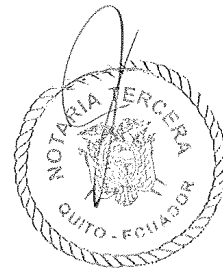
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ; REVOCATORIA DE PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, debidamente sellada y firmada en Quito, el siete de diciembre del dos mil diecisiete.-

Jacqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MALO CHIRIBOGA
JUAN SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1994-07-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171618882-4**





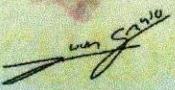
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V2133V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO ENRIQUEZ JUAN F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000378856

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA** 

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618882-4 032 - 0207

MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00821
5212592 10/07/2017 12:09:59

IMP: 1042-001-10/07/2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
NÚMERO: **170495461-7**

APellidos y Nombres:
MALO ENRIQUEZ
JUAN FERNANDO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1961-07-29
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARMEN SUSANA
Apellido: CHIRIBOGA





REGISTRACION
SUPERIOR

PROFESION / ACTIVIDAD
INGENIERO

ES3331222

APellidos y Nombres del Padre:
MALO ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
ENRIQUEZ ALINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2015-08-05

Fecha de Expiración:
2025-08-05

Signature: [Handwritten Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXCEPCION O FALTA DE VOTAR

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
170495461-7 REG - QUITO

MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
4 USD-0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
5330693 **14070217 14:54:17**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
NÚMERO: 170853111-8

APellidos y Nombres
CHIRIBOGA CHIRIBOGA
CARMEN SUSANA

Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN FERNANDO
MALO

FECHA DE EMISIÓN 2011-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre CHIRIBOGA JOSE RUBEN
APellidos y Nombres de la Madre CHIRIBOGA ELENA

Lugar y Fecha de Emisión QUITO
2011-11-12

FECHA DE EMISIÓN 2021-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

FECHA DE EMISIÓN 2011-11-12

FECHA DE VENCIMIENTO 2021-11-12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN, DUPLICACIÓN,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Excepción General 2017 Segunda Vuelta
170853111-8 014-0104

CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA
PICHINCHA QUITO
TUMBAO TUMBAO

USO: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
5208569 05072017 11:30:20

Quito, 18 de diciembre del 2017

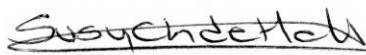
Señora
Rosa Elena Chiriboga Chiriboga
GERENTE GENERAL
ADMINISTRACIÓN SUGANECHI VISTA HERMOSA S.A.
Presente

De mi consideración:

Yo, Carmen Susana Chiriboga Chiriboga; pongo en su conocimiento que en esta fecha he procedido a transferir 2.778 acciones de un valor de USD 0.04 que representan un capital de USD 111.12; a favor del Sr. Martín Alejandro Malo Chiriboga.

Con este motivo, solicito se sirva registrar la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, anular el título de acciones emitido a mi nombre y en su lugar emitir el título de acciones a favor del cesionario. Y comunicar a la Superintendencia de Compañías.

ACCIONISTA CEDENTE:


Carmen Susana Chiriboga Chiriboga
CI 1706531116

Yo, Martín Alejandro Malo Chiriboga, acepto la transferencia de acciones efectuada a mi favor, en la forma antes detallada. Quito, 18 de diciembre del 2017

CESIONARIO:


Martín Alejandro Malo Chiriboga
(Representado por Sr. Juan Fernando Malo Enríquez)
CI. 172148534-8



Factura: 001-003-000022097



20171701031P01852

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20171701031P01852					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2017, (13:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO CHIRIBOGA ANA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188832	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PROGMA EN BLANC

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ESCRITURA NÚMERO 2017-17-01-031-P01852

2

3 ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL.

4 OTORGA: LA SEÑORITA MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.

5 FAVOR DE: LOS SEÑORES CARMEN SUSANA CHIRIBOGA

6 CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ.

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.

8 DI: 2 COPIAS

9 JT

10 En la ciudad de Quito, Distrito
11 Metropolitano, Capital de la República del
12 Ecuador, hoy miércoles treinta de agosto del
13 dos mil diecisiete, ante mí, Doctora **MARÍA**
14 **JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA
15 PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
16 celebración de la presente escritura pública
17 la Señorita **MALO CHIRIBOGA ANA MARIA**, mayor
18 de edad, de estado civil soltera, con cédula
19 de ciudadanía número uno siete uno seis uno
20 ocho ocho ocho tres guión dos, de ocupación
21 estudiante, con domicilio Collaqui, Tumbaco,
22 de esta ciudad de Quito, número de teléfono
23 dos cero cinco cuatro tres nueve uno, correo
24 electrónico Anam-1996@hotmail.com, por sus
25 propios y personales derechos. La
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
27 mayor de edad, de estado civil indicado; de
28 ocupación indicado, domiciliada en esta

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 ciudad de Quito; hábil en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quien la
3 identifico con su presencia, y al haber
4 presentado su cédula de ciudadanía y
5 certificado de votación cuyas fotocopias
6 solicita sean agregadas debidamente
7 certificadas y autorizándome de conformidad
8 con el artículo setenta y cinco de la Ley
9 Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
10 Civiles, a la obtención de su información en
11 el Registro Personal Único cuyo custodio es
12 de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, a través del
14 convenio suscrito con esta Notaría, que se
15 agregará como habilitante, bien instruida
16 por mí la Notaria en el objeto y
17 resultado de esta escritura pública, a la que
18 procede de conformidad con la minuta que me
19 presenta para que eleve a escritura
20 pública, cuyo tenor literal es el
21 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar una que contenga el siguiente
24 **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el
26 presente poder general la Señorita MALO
27 CHIRIBOGA ANA MARIA (en adelante MANDANTE)
28 por sus propios y personales derechos, con

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 cédula de ciudadanía uno siete uno seis, uno
2 ocho ocho ocho tres guión dos(171618883-2),
3 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
4 de estado civil soltera, domiciliada en esta
5 ciudad de Quito, legalmente capaz para
6 obligarse y contratar. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO**
7 **DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** El
8 MANDANTE, a través de este instrumento,
9 otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE como
10 en derecho se requiere a favor de CARMEN
11 SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA con cédula de
12 ciudadanía número uno siete cero seis cinco
13 tres uno uno uno guión seis(170653111-6) Y
14 JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ, con cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve
16 cinco cuatro seis uno guión siete (170495461-
17 7), en adelante LOS MADATARIOS, para que en
18 su nombre y representación de forma
19 individual o conjunta realicen las siguientes
20 acciones: **UNO.-** Representarle y reconocer con
21 su firma; en todo acto de ser necesario,
22 relacionado con sucesión hereditaria; con
23 cláusula especial para transigir; reconocer
24 con su firma cualquier acuerdo voluntario de
25 hijuela divisorio; pero no limitado a la
26 partición de la herencia judicialmente sino
27 también extrajudicialmente; así como
28 suscribir en su nombre cualquier trámite en

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 el Servicio de Rentas Internas; **DOS.-** Ejercer
2 todas las acciones necesarias para la
3 ejecución de pólizas de seguro o de cualquier
4 tipo, de tal forma que podrá realizar
5 acciones de reclamo directas y especiales;
6 sean éstas administrativas o judiciales
7 frente a entidades u organismos de control
8 como por ejemplo la Superintendencia de
9 Compañías de Bancos, Aseguradoras y cualquier
10 entidad judicial; **TRES.-** Efectuar cualquier
11 acto relacionado con la apertura de cuentas
12 bancarias, obtención y manejo de tarjetas de
13 crédito, depósitos de ahorro o cualquier
14 mecanismo de inversión en instituciones
15 nacionales o extranjeras; suscribir pagarés a
16 la orden o aceptar letras de cambio y
17 obligarse por medio de cualquier otro
18 documento de crédito; **CUATRO.-** Representarle
19 en las juntas de socios o accionistas de
20 cualquier naturaleza y de cualquier empresa
21 sea nacional o extranjera; con voz y voto;
22 **CINCO.-** Suscribir toda clase de actos y
23 contratos con relación a la adquisición o
24 enajenación de bienes muebles e inmuebles
25 inclusive los que son de propiedad del
26 mandante dados en usufructo, ceder acciones o
27 participaciones, pactar el precio, pagar o
28 recibir el precio y acordar todas las

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 condiciones necesarias para la perfecta
2 validez de estos actos o contratos; SEIS.-
3 Arrendar o recibir en arrendamiento bienes
4 muebles o inmuebles; hipotecar o aceptar
5 hipotecas; dar en prenda o recibir bienes en
6 prenda; donar o aceptar donaciones de muebles
7 o inmuebles; celebrar contratos de
8 fideicomiso mercantil o llegar a ser por
9 adhesión o por cualquier otro medio
10 beneficiaria de fideicomisos mercantiles.
11 TERCERA: En general, EL MANDATARIO queda
12 facultado para celebrar, comparecer,
13 suscribir todos los actos, contratos y
14 documentos necesarios y convenientes para
15 beneficio del MANDANTE, aunque requieran
16 cláusula especial o de transigir. CUARTA.-
17 DURACIÓN.- Este poder se otorga por tiempo
18 indefinido. Usted Señora Notaria, se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la validez del presente
21 instrumento." Hasta aquí la minuta que junto
22 con los documentos anexos y habilitantes que
23 se incorporan, queda elevada a escritura
24 pública con todo el valor legal, y que la
25 compareciente acepta en todas y cada una de
26 sus partes, minuta que está firmada por el
27 Doctor Patricio Pazmiño con matrícula
28 profesional número diecisiete guion dos mil

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 quince guion veinte y cinco del Foro de
2 Abogados del Consejo de la Judicatura. Para
3 la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos
5 previstos en la Ley Notarial y, leída que a
6 la compareciente por mí la Notaria, se
7 ratifica y firma conmigo en unidad de acto;
8 quedando incorporada en el protocolo de esta
9 Notaría, de todo cuanto doy fe.

10

11

12

13  SRTA. MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.

14 C.C. 1416188832

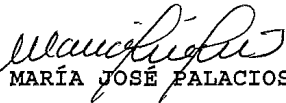
15

16

17

18

19


DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENILACÓN

CECIVIL
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
DEPARTAMENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171618883-2

10/07/2017 12:09:04

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-29

E2338V1222

10/07/2017 12:09:04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618883-2 033 - 0215

MALO CHIRIBOGA ANA MARIA
PICHINCHA QUITO
TUMBACO TUMBACO
0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00771

5328120 10/07/2017 12:09:04

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi.

Quito, 30 AGO 2017
Maria José Valacios
Dra. Maria José Valacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

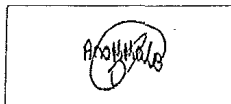


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716188832

Nombres del ciudadano: MALO CHIRIBOGA ANA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-049-77688



173-049-77688

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: atencion@registrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716188832

Nombre: MALO CHIRIBOGA ANA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La Información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-049-77690



179-049-77690



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
SEGUNDA copia certificada de la escritura: PODER
GENERAL. OTORGA: LA SEÑORITA MALO CHIRIBOGA ANA MARIA.
FAVOR DE: LOS SEÑORES CARMEN SUSANA CHIRIBOGA
CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ. Sellada y
firmada en la ciudad de Quito a, treinta de agosto
del dos mil diecisiete.



NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN QUITO

Maria José Palacios Vivero
DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

~~NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN~~
Dra. María José Palacios
QUITO.





Factura: 001-003-000030317



20171701003P05587

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

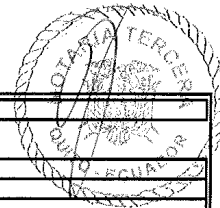
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704954617	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701003P05587						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:59)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716188824	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706531116	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VÁSQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.- lrs

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparece a la celebración del presente instrumento el señor JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante, así como solicita se incorpore copia certificada de las cédula de ciudadanía, bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar el presente poder general el Señor MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN (en adelante MANDANTE) por sus propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete uno seis uno ocho ocho ocho dos guión cuatro (171618882-4), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-** El MANDANTE, a través de este instrumento, otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE como en derecho se requiere a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco tres uno uno uno guión seis (170653111-6) Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve cinco cuatro seis uno guión siete (170495461-7); casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar; para que de manera conjunta o individual; actúen a nombre y representación del MANDANTE, como sus APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS. Este poder es el más amplio que pueda otorgarse de

Que

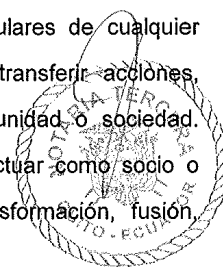
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Ch

conformidad con las leyes ecuatorianas, de tal suerte que los APODERADOS GENERALES, ostenten la representación plena de EL MANDANTE sin traba, limitación, ni excepción alguna. LOS MANDATARIOS podrán y deberán realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del mandato que se les otorga; no podrá por consiguiente, alegarse falta o insuficiencia de poder, puesto que es de voluntad del MANDANTE que sus APODERADOS GENERALES ejerzan todas las facultades y derechos que ellos mismos podrán ejercer, incluso para actos o contratos que requieran de clausula especial, incluida la de transigir y/o por disposición de cualquier ley u otro instrumento legal. A pesar de que se trata de un poder general, los APODERADOS GENERALES o MANDATARIOS; podrán realizar las siguientes acciones; sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga. a).- Administrar bienes muebles e inmuebles; realizar todo tipo de actividad comercial, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza; exigir y aprobar cuentas; firmar y cursar correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar , pagar, contratar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital, intereses, dividendos, amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso estado, provincia o municipio, pudiendo además firmar todo documento que sea necesario, a fin de cumplirse con este encargo. De manera podrá cobrar y/o negociar notas de crédito a su favor, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares de cualquier derecho común o de cualquier otra clase, así como transferir acciones, participaciones o cualquier derecho que tenga en comunidad o sociedad. Podrán también suscribir acciones y/o participaciones, actuar como socio o accionista en la constitución, aumento de capital, transformación, fusión,



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

liquidación, prórroga, de cualquier sociedad de capital o de participaciones. Podrán los mandatarios abrir o cerrar cuentas corrientes y libretas de ahorros; dispondrán de los fondos que existieren en favor del mandante, de igual manera a cualquier título y en cualquier institución bancaria dentro de la República del Ecuador. Podrán girar y retirar fondos en las cuentas corrientes bancarias y cuentas de ahorros, de inversión retirar fondos en cuentas abiertas en cooperativas de cualquier tipo, asociaciones mutualistas, y cualquier otra institución similar, pudiendo para el efecto registrar sus firmas en dichas cuentas, como si se tratasen del mandante mismo, así como obtener préstamos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole en las instituciones antes mencionadas. Podrá realizar toda gestión y trámite que se requiera en el Municipio del Distrito del Metropolitano de Quito o en cualquier otro Municipio de la República del Ecuador, con la finalidad de realizar participaciones, declarar en propiedad horizontal o cualquier otro objetivo que se requiera sobre los inmuebles de propiedad del mandante. Podrán realizar todo trámite y firmar cuanto documento sea necesario en el Servicio de Rentas Internas, S.R.I. y además realizar toda gestión que el MANDANTE requiera en dicha entidad y que tenga relación al Registro Único de Contribuyentes, R.U.C.

b).- Podrán disponer, arrendar, enajenar, grabar, adquirir, contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles; podrán ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, promesas de compraventa, adjudicaciones, aportes en especie a compañías nuevas o existentes; permutar; dar en cesión en pago y para pago; amortizar, recatar, subrogar, retractar, agrupar, segregar, parcelar, dividir, alterar fincas y otros bienes muebles y raíces, derechos personales y reales; suscribir cartas de pago, finanzas, avales, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, derechos personales y reales; aceptar donaciones puras o condicionales de cualquier clase de

Que

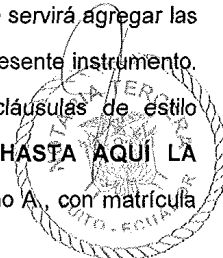
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qu

bienes muebles e inmuebles.- c).- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir herencias, legados o donaciones, firmar documentos referentes a posesiones efectivas, aceptar compromisos, someter cualquier cuestión a árbitros y someterse a sus fallos, constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de tosa clase, *propiedades horizontales y, en general*, cualquier derechos personales y reales, para lo cual podrá concurrir ante un Notario y firmar las escrituras correspondientes, así como disponer libremente el destino de los recursos provenientes de las operaciones económicas realizadas. d).- Podrán libremente demandar, contestar demandas, siempre que EL MANDANTE fuere citado, tramitar o proseguir juicios, apelar, desistir y en general comparecer ante autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden. e).- EL MANDANTE concede a sus MANDATARIOS todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, quedando los MANDATARIOS facultados para actuar en representación del MANDANTE en cualquier acto que requieran la presencia. De igual manera MANDATARIOS en caso de ser necesario queda facultados para contratar los servicios profesionales de un Abogado de su confianza y podrá nombrarle Procurador Judicial. **TERCERA.-DURACIÓN.-** Este poder se otorga por tiempo indefinido. **CUARTA.- REVOCATORIA.-** El MANDANTE, por medio de este instrumento revoca la escritura por el cual se confirió PODER GENERAL a la Sra. Carmen Susana Chiriboga Chiriboga el día veinte y uno de julio del dos mil diez y siete; conferido ante usted Señora Notaria Tercera del Cantón Quito. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que ha sido firmada por el Doctor Patricio Pazmiño A., con matrícula



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos:
2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

número diecisiete - dos mil quince - veinticinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA

C.C. 1716188824

Ch-

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Ch.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171618882-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA
JUAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO ENRIQUEZ JUAN F.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

Y2183V1222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
171618882-4 032 - 0207

MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO

TUMBACO TUMBACO

6 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00821

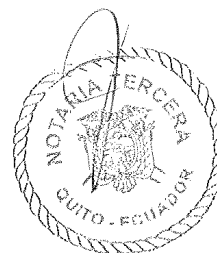
5212592 10/07/2017 12:09:59

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

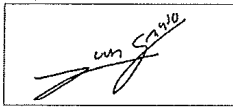
Quito, 07 DIC. 2017

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716188824

Nombres del ciudadano: MALO CHIRIBOGA JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALO ENRIQUEZ JUAN F

Nombres de la madre: CHIRIBOGA CH CARMEN SUSANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-075-99624



179-075-99624

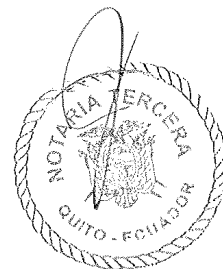
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA Y JUAN FERNANDO MALO ENRIQUEZ; REVOCATORIA DE PODER GENERAL que otorga JUAN SEBASTIAN MALO CHIRIBOGA, a favor de CARMEN SUSANA CHIRIBOGA CHIRIBOGA, debidamente sellada y firmada en Quito, el siete de diciembre del dos mil diecisiete.-

Jacqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA *MED
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO CHIRIBOGA
MARTIN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 2001-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

No. 172148534-8





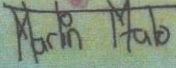
INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-12



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA
NÚMERO: **170495461-7**

APellidos y Nombres:
MALO ENRIQUEZ
JUAN FERNANDO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Fecha de Nacimiento: 1961-07-29
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CARMEN SUSANA
Apellido: CHIRIBOGA





REGISTRACION **PROFESION / ACTIVIDAD** **ES3331222**

SUPERIOR **INGENIERO**

APellidos y Nombres del Padre:
MALO ROBERTO

APellidos y Nombres de la Madre:
ENRIQUEZ ALINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2015-08-05

Fecha de Expiración:
2025-08-05

Signature:  





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXCEPCION O FALTA DE VOTAR

Electiones Generales 2017 Segunda Vuelta
170495461-7 REG - QUITO

MALO ENRIQUEZ JUAN FERNANDO

PICHINCHA **QUITO**
TUMBACO **TUMBACO**
USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO

5330693 **14070217 14:54:17**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
Nº: **170853111-8**

APellidos y Nombres
CHIRIBOGA CHIRIBOGA
CARMEN SUSANA

Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento 1967-07-05
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo F

Estado Civil Casada
JUAN FERNANDO
MALO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

Y084V2242

APellidos y Nombres del Padre
CHIRIBOGA JOSE RUBEN

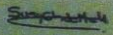
APellidos y Nombres de la Madre
CHIRIBOGA ELENA

Lugar y Fecha de Embarcación
QUITO
2011-11-12

Fecha de Embarcación
2021-11-12









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
170853111-8 014-0104

CHIRIBOGA CHIRIBOGA CARMEN SUSANA

PICHINCHA QUITO

TUMBAO TUMBAO

USO: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

5208569 05072017 11:30:20